EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020 **Número de Inscripción: 2138**
Número de Repertorio: 4411

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2138 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315789279	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	COMPRADOR
1309025391	REYES MOREIRA MARIA ISABEL	VENDEDOR
1001412913	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	3220306174	11460	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	3220306175	11461	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	3220306025	11459	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 28-dic./2020
Usuario: juana_espinales
Revision / Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 28 de diciembre de 2020

96NVK175BAYJPXC

Factura: 001-002-000057956

20201308001P02845

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308001P02845

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2020, (11:20)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001412913	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	REYES MOREIRA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309025391	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315789279	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	38000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308001P02845
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2020, (11:20)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P02845
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2020, (11:20)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 06601-DP13-2020-KP

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:
MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO y REYES MOREIRA MARIA ISABEL

A FAVOR:
MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID

CUANTÍA: $ 38.000,00 USD

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

AVALUO CATASTRAL: $ 41.379,39 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO,** Notario Público Primero Suplente del cantón Manta, según Acción de Personal Número 06601- DP13-2020-KP, emitida por la Función Judicial Dirección Provincial de Manabí, comparece por una parte la señora Ingeniera **SILVIA**

KATHERINE SOLORZANO GARCIA, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, siete, cinco, dos, cuatro guion seis, de estado civil soltera, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, email controversias.ph@biess.fin.ec; Directora de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo y de paso por esta ciudad de Manta, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**, por otra parte comparecen los cónyuges señores **MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO** portador de la cedula de ciudadanía número uno, cero, cero, uno, cuatro, uno, dos, nueve, uno guion tres, **y REYES MOREIRA MARIA ISABEL**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, cero, dos, cinco, tres, nueve guion uno, por sus propios derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en la Urbanización Las Marías, Teléfono 0992099743; a quien en adelante se les denominará la "**PARTE VENDEDORA**" y, por otra parte El señor **MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, siete, ocho, nueve, dos, siete guion nueve, por sus propios y personales derechos, soltero, empleado

privado, domiciliado en el Barrio Bellavista, Santiago Arauz 001 y Jerusalén, del cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono celular 0969634516, dirección electrónica davidjrylory@hotmail.com, quien en adelante se la denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Portoviejo y de paso por esta ciudad de Manta, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**

ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** Los señores **MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO y REYES MOREIRA MARIA ISABEL**, por sus propios derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en la Urbanización Las Marías, Teléfono 0992099743; a quien en adelante se les denominará la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B**) El señor **MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID**, por sus propios y personales derechos, soltero, empleado privado, domiciliado en el Barrio Bellavista, Santiago Arauz 001 y Jerusalén, del cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono celular 0969634516, dirección electrónica davidjrylory@hotmail.com, quien en adelante se la denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte "VENDEDORA", es propietaria de los siguientes INMUEBLES, un DEPARTAMENTO signado con el número UNO, BLOQUE E, ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y OCHO Y ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y NUEVE del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta, provincia de Manabí. **DEPARTAMENTO E UNO:** ubicado en la planta baja que consta de sala, comedor, cocina, baño general,

dormitorio uno y dormitorio dos, Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR ARRIBA: lindera con el departamento E Tres; POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: lindera con área común de patio en siete metros; POR EL SUR: lindera con área común de patio y área común de escalera en siete metros POR EL ESTE: lindera con área común de patio en siete metros; POR EL OESTE: lindera con el departamento E-Dos, en siete metros. Con un área neta de cuarenta y nueve metros cuadrados, un área de terreno de setenta y tres coma dieciséis metros cuadrados y una alícuota de cero coma sesenta por ciento. **ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y OCHO**: comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: lindera con terreno de la propiedad; POR EL NORTE: lindera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL SUR: lindera con cerramiento perimetral en dos metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL ESTE: lindera con línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y siete en cuatro metros ochenta centímetros; POR EL OESTE: lindera en línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y nueve y en cuatro metros, ochenta centímetros. Con un área neta de doce coma treinta y ocho metros cuadrados, un área de terreno de

dieciocho coma y cuarenta y nueve metros cuadrados y una alícuota de cero coma quince por ciento. **ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y NUEVE**: comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: lindera con terreno de la propiedad; POR EL NORTE: lindera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL SUR: lindera con cerramiento perimetral en dos metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL ESTE: lindera con línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y ocho en cuatro metros ochenta centímetros; POR EL OESTE: lindera en línea inclinada con el estacionamiento cincuenta en cuatro metros, ochenta centímetros. Con un área neta de doce coma METROS cuadrados treinta y ocho metros cuadrados, un área de terreno de dieciocho coma cuarenta y nueve metros cuadrados y una alícuota de cero coma quince por ciento. **MOVIMIENTOS REGISTRALES: 1.**Con fecha 15 de febrero 2005, consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura pública de compraventa, hipotecas y gravámenes, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta el 24 de noviembre del 2004. **2.** El 08 de junio 2009, consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura pública de compraventa, cesión de derechos hipotecarios, hipotecas y gravámenes, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta el 29 de abril del 2009. **3.** Con fecha 01 de octubre 2020, consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura

pública de cancelación de hipoteca y prohibición de enajenar, celebrada en la Notaria Pública Séptima del cantón Manta, el 30 de septiembre del 2020. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los señores **MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO y REYES MOREIRA MARIA ISABEL,** da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID,** el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 38.000,00)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía o utilidad,

que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.** La PARTE COMPRADORA, se somete al Régimen de Propiedad Horizontal y a su reglamento interno que declara en forma expresa conocer y aceptar en todas sus partes, así mismo haber recibido de la PARTE VENDEDORA una copia del reglamento, que se halla plenamente impuesto de su conocimiento, acorde al Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal. **TRES) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio

pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por

consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES.- a)** Por una parte, **Ingeniera SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE,** soltera, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como

habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b)** El señor **MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID,** por sus propios y personales derechos, soltero, empleado privado, domiciliado en el Barrio Bellavista, Santiago Arauz 001 y Jerusalén, del cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono celular 0969634516, dirección electrónica davidjrylory@hotmail.com, quien en adelante se la denominará como la **"PARTE COMPRADORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); **b)** El señor **MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID,** en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o

los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de los siguientes INMUEBLES, un DEPARTAMENTO signado con el número UNO, BLOQUE E, ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y OCHO Y ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y NUEVE del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta, provincia de Manabí; **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuada a los señores **MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO y REYES MOREIRA MARIA ISABEL**, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados

principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por: préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula segunda antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: DEPARTAMENTO E UNO:** ubicado en la planta baja que consta de sala, comedor, cocina, baño general, dormitorio uno y dormitorio dos, Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR ARRIBA: lindera con el departamento E Tres; POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: lindera con área común de patio en siete metros; POR EL SUR: lindera con área

común de patio y área común de escalera en siete metros POR EL ESTE: lindera con área común de patio en siete metros; POR EL OESTE: lindera con el departamento E-Dos, en siete metros. Con un área neta de cuarenta y nueve metros cuadrados, un área de terreno de setenta y tres coma dieciséis metros cuadrados y una alícuota de cero coma sesenta por ciento. **ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y OCHO**: comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: lindera con terreno de la propiedad; POR EL NORTE: lindera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL SUR: lindera con cerramiento perimetral en dos metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL ESTE: lindera con línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y siete en cuatro metros ochenta centímetros; POR EL OESTE: lindera en línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y nueve y en cuatro metros, ochenta centímetros. Con un área neta de doce coma treinta y ocho metros cuadrados, un área de terreno de dieciocho coma y cuarenta y nueve metros cuadrados y una alícuota de cero coma quince por ciento. **ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y NUEVE**: comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: lindera con terreno de la propiedad; POR EL NORTE: lindera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta y ocho centímetros; POR EL SUR: lindera con cerramiento perimetral en dos metros

cincuenta y ocho centímetros; POR EL ESTE: lindera con línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y ocho en cuatro metros ochenta centímetros; POR EL OESTE: lindera en línea inclinada con el estacionamiento cincuenta en cuatro metros, ochenta centímetros. Con un área neta de doce coma METROS cuadrados treinta y ocho metros cuadrados, un área de terreno de dieciocho coma cuarenta y nueve metros cuadrados y una alícuota de cero coma quince por ciento. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS

y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,

accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a

sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que

estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas

al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la

propiedad del inmueble hipotecado. 12.En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente

título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo

garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá

contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza

expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de

este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este

instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,

ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Dra. Alexandra Puetate Muriel, MAT. 23-2004-023. Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100141291-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MENESES DAVILA
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ISABEL
REYES MOREIRA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENESES LUIS ENRIQUE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA VARELA MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-15

ICM 17 09 856 16 184

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0003 M
JUNTA No.

0003 - 024
CERTIFICADO No.

1001412913
CÉDULA No.

MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 2

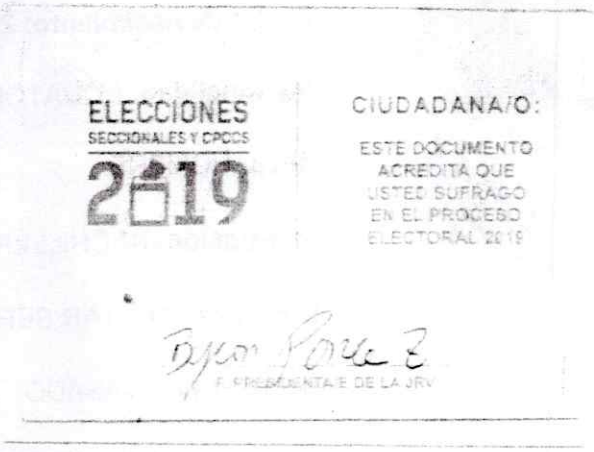

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..01.. fojas utiles.
Manta, a 23 DIC 2020

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

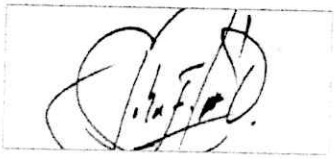

Número único de identificación: 1001412913

Nombres del ciudadano: MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES MOREIRA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2019

Nombres del padre: MENESES LUIS ENRIQUE ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA VARELA MARIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-372-35159

203-372-35159

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130902539-1

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES MOREIRA
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN FRANCISCO
MENESES DAVILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-15

IGM 17 08 856 16 183

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
cne

0005 F
JUNTA No.

0005 - 041
CERTIFICADO No.

1309025391
CÉDULA No.

REYES MOREIRA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 3

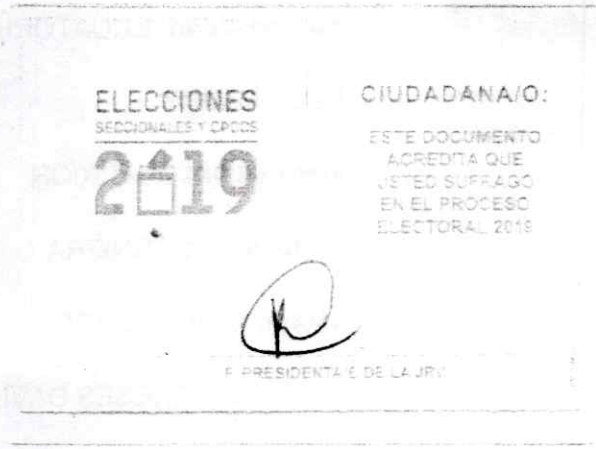

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ...01.....
fojas utiles. 23 DIC. 2020
Manta, a.....

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

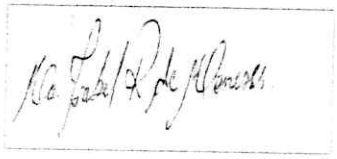

Número único de identificación: 1309025391

Nombres del ciudadano: REYES MOREIRA MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2019

Nombres del padre: REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-372-35211

202-372-35211

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 131097524-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

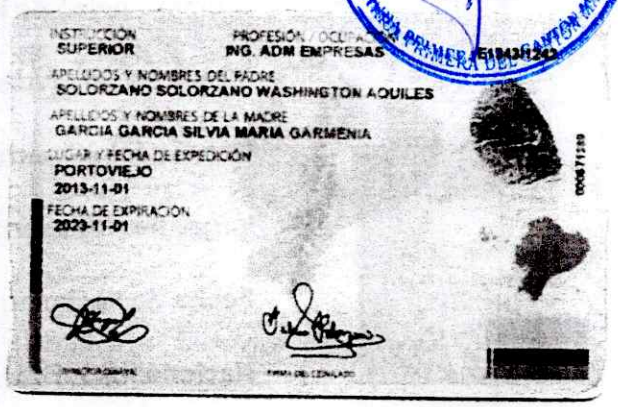

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ADM EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

6201702

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECAUDACIÓN
MANABI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas utiles.
Manta, a. 23 DIC 2020

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-372-35305

202-372-35305

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131578927-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA ORDOÑEZ
BRYAN DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

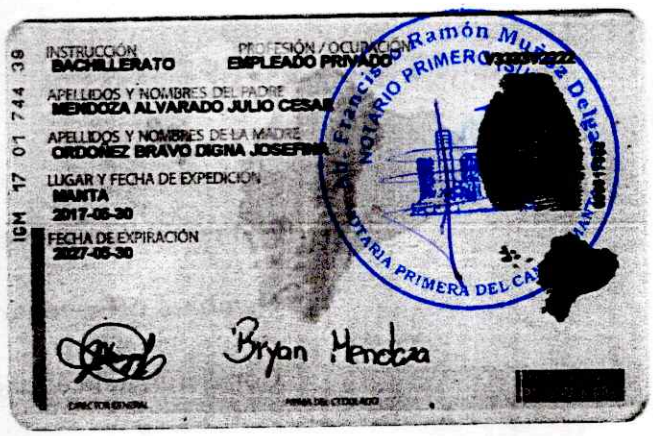

IGM 17 01 744 39

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA ALVARADO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ BRAVO DIGNA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-30

Bryan Mendoza

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0053 M
JUNTA No.

0053 - 290
CERTIFICADO No.

1315789279
CÉDULA No.

MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

1315789279

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ...01..... fojas utiles.
Manta, a..... 23 DIC. 2020 .....

1

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Bryon Mendoza

Número único de identificación: 1315789279

Nombres del ciudadano: MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA ALVARADO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ BRAVO DIGNA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-372-35262

205-372-35262

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 280-DPUM-SVQ de Junio 7 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por la Asociación de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Mutualista Pichincha", propietarios del Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre del barrio Las Cumbres, código #219, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral # 3220306000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 9 del 2004

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Junio 9 del 2004, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 280-DPUM-SVQ, de Junio 7 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci**, ubicado en la Calle sin nombre del barrio Las Cumbres, código # 219, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral No.3220306000, cuyos propietarios son la Asociación de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Mutualista Pichincha".

Manta, Junio 9 del 2004

Patricia González López
Secretaria Municipal Enc.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en 01 fojas útiles
Manta, a 23 DIC. 2020
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO HABITACIONAL "LEONARDO DA VINCI"

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión, Ordenanzas e Instalaciones

R E V I S A D O
Fecha: junio 8/04

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de Prop. Horiz. #011-1352
Manta, ____ de ______ 20____

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

TRABAJO REALIZADO POR:	**ARQ. ANGEL LOOR MERO**
FECHA:	**MARZO DE 2004**
REGISTRO PROFESIONAL:	**C.A.E. M-094**
DIRECCIÓN:	**AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE # 2011**
TELÉFONO:	**2920 020**
Email:	**angloor@yahoo.com**

REGLAMENTO INTERNO
CONJUNTO HABITACIONAL "LEONARDO DA VINCI"

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

De conformidad con las normas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, publicadas en el Registro oficial # 1069 del 15 de marzo de 1960 y en cumplimiento a la Disposición General Segunda del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, publicado en el Registro Oficial # 270 del 6 de Septiembre de 1999, la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en su calidad de constructor del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", elabora el Primer Reglamento Interno de Copropiedad con sujeción a los planos, especificaciones técnicas, detalles de fijación de las residencias, sus linderos, superficie y alícuotas, que se hacen constar en la correspondiente documentación al tenor de los siguientes artículos:

Art. 1.- *El Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci" se ha procedido* a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho proyecto, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- Este conjunto se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son los departamentos; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

Art. 3. - Finalidad.- El presente reglamento rige la administración, la conservación, las relaciones de convivencia armónica, social y de comprensión entre los copropietarios de los departamentos que integran el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci".

Art. 4. - A más de las disposiciones que se hacen constar en el presente reglamento interno, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento General, con las modificaciones que se hicieran a futuro.

CAPITULO 2

DEL CONJUNTO HABITACIONAL

Art. 5. - El Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci se encuentra ubicado en el Sitio Las Cumbres, Vía de Circunvalación, en la parroquia Tarqui del cantón Manta, el cual está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

El conjunto habitacional es un complejo residencial de interés social construido sobre un lote de terreno de 12,169.96 m2. Está delimitado por un cerramiento natural en cuyo interior constan 21 bloques de tres pisos con 6 unidades de viviendas unifamiliares cada uno de ellos.

Los departamentos de los bloques B, F, G, H, I, L, M, N y T, constan de sala - comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño general, con un área de construcción de 70.00 m2; y, los departamentos de los bloques A, C, D, E, J, K, O, P, Q, R, S y U, tienen los mismos ambientes pero con un dormitorio menos, con un área de 49.00 m2; cuenta también con 68 estacionamientos particulares y con equipamiento comunitario que consta de: guardería infantil, local comercial, dispensario médico, lavandería comunitaria, área administrativa y locales para el desarrollo de microempresas comunitarias, guardianía, áreas verdes, áreas para cultivos naturales, tanque de reserva para agua potable, área de juegos infantiles y antejardines.

En los planos del conjunto habitacional, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de los bloques en que está dividido y las especificaciones de los espacios de circulación, estacionamiento, recreación, instalaciones y demás bienes comunes del conjunto habitacional.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 6. - BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño y las que separan un departamento de los espacios de circulación. Las paredes que delimitan el departamento con el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

La puerta principal de entrada al conjunto residencial, las calles interiores, las veredas, la casa comunal, la guardería, las áreas verdes y el cerramiento perimetral de todo el conjunto son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes, para efecto del presente reglamento y sujetos a la administración comunal, los indicados en el artículo 3 de la Ley de Propiedad Horizontal; todos los elementos y partes del conjunto residencial que no tienen carácter de bienes exclusivos; y, singularmente los siguientes, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento:

- El lote de terreno de 12,169.96 m2 sobre el cual se encuentra construido el conjunto habitacional;
- El equipamiento comunitario donde funciona la guardería infantil, tienda, dispensario médico, lavandería, talleres comunitarios;
- Los espacios verdes;
- Los accesos comunales al conjunto;
- La guardianía;
- El área de juegos infantiles;
- El área de circulación interna; y,
- Las redes principales y tuberías de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefonía.

Art. 8. - DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del conjunto habitacional y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9. - ÁREAS COMUNES PRIVATIVAS.- Áreas comunales privativas son aquellos bienes que perteneciendo a la propiedad comunal del conjunto habitacional, permanecen bajo el cuidado de los copropietarios asignados para tal efecto.

Art. 10. - GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/ó mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas

establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del conjunto habitacional.

CAPITULO 4

DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 11. - Calidad de copropietarios.- Gozan de la calidad de copropietarios todas las personas que cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios, así como las dispuestas en las ordenanzas municipales, hayan adquirido el derecho de copropiedad en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci".

Art. 12. - Deberes y obligaciones.- A más de las determinadas en la el Art. 20 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, son derechos y obligaciones de los copropietarios los siguientes:

a) Realizar las obras que estime conveniente en su casa de habitación en los términos y con las limitaciones constantes en este reglamento interno.
b) Ejercer todos los derechos de dominio siempre que no produzcan perjuicios a los demás copropietarios, ni contradigan las limitaciones y obligaciones constantes en la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento Interno.
c) Será de cuenta de todos los copropietarios a prórroga de sus cuotas y en forma obligatoria, el mantenimiento, conservación del conjunto habitacional y la seguridad de sus moradores.
d) Actuar con espíritu comunal, pretender la armonía entre copropietarios, respetar los derechos de los demás copropietarios, mantener mutua consideración, procurar no perturbar ni estorbar a los demás para que haya reciprocidad en su comportamiento.
e) Velar por la seguridad del conjunto habitacional.
f) Acatar las disposiciones de la Ley, de su Reglamento General, de las Ordenanzas Municipales, de este Reglamento Interno y más disposiciones que rigen la propiedad horizontal.
g) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
h) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del conjunto habitacional en la proporción que les corresponda, usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
i) Efectuar por cuenta propia las reparaciones que sean necesarias en el interior de sus residencias particulares y velar por la presentación y ornato de las mismas;
j) Poner en conocimiento de la Asamblea General de Copropietarios las quejas que tengan contra éstos o el Administrador;
k) Presentar a la Asamblea cualquier solicitud tendiente a mejorar la convivencia social o a prosperar la parte material de la propiedad horizontal;
l) No atentar contra la higiene, la moral, etc. con actos que escandalicen a los copropietarios y a sus allegados, *así como no atentar contra la vigencia de las resoluciones que tienen por objeto materializar la armonía* colectiva.
m) Llevar a conocimiento de la Asamblea General su voluntad de enajenar o arrendar el inmueble de su propiedad, dando a conocer el nombre de la persona que va a adquirirlo o arrendarlo;
n) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como *miembro de este organismo colegiado;*
o) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;

p) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
q) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
r) Introducir una cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
s) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del conjunto y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
t) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del conjunto. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
u) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
v) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 5

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 13. - TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del conjunto habitacional, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento o estacionamiento representa porcentualmente con relación al conjunto habitacional.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional como por ejemplo el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Departamento A-1	**0.59**
Departamento A-2	**0.59**
Departamento A-3	**0.59**
Departamento A-4	**0.59**
Departamento A-5	**0.59**
Departamento A-6	**0.59**
Departamento B-1	**0.85**
Departamento B-2	**0.85**
Departamento B-3	**0.85**
Departamento B-4	***0.85***
Departamento B-5	**0.85**
Departamento B-6	**0.85**
Departamento C-1	**0.59**
Departamento C-2	**0.59**
Departamento C-3	**0.59**
Departamento C-4	**0.59**
Departamento C-5	**0.59**
Departamento C-6	**0.59**
Departamento D-1	**0.59**
Departamento D-2	**0.59**

Departamento D-3	0.59
Departamento D-4	0.59
Departamento D-5	0.59
Departamento D-6	0.59
Departamento E-1	0.59
Departamento E-2	0.59
Departamento E-3	0.59
Departamento E-4	0.59
Departamento E-5	0.59
Departamento E-6	0.59
Departamento F-1	0.85
Departamento F-2	0.85
Departamento F-3	0.85
Departamento F-4	0.85
Departamento F-5	0.85
Departamento F-6	0.85
Departamento G-1	0.85
Departamento G-2	0.85
Departamento G-3	0.85
Departamento G-4	0.85
Departamento G-5	0.85
Departamento G-6	0.85
Departamento H-1	0.85
Departamento H-2	0.85
Departamento H-3	0.85
Departamento H-4	0.85
Departamento H-5	0.85
Departamento H-6	0.85
Departamento I-1	0.85
Departamento I-2	0.85
Departamento I-3	0.85
Departamento I-4	0.85
Departamento I-5	0.85
Departamento I-6	0.85
Departamento J-1	0.59
Departamento J-2	0.59
Departamento J-3	0.59
Departamento J-4	0.59
Departamento J-5	0.59
Departamento J-6	0.59
Departamento K-1	0.59
Departamento K-2	0.59
Departamento K-3	0.59
Departamento K-4	0.59
Departamento K-5	0.59
Departamento K-6	0.59
Departamento L-1	0.85
Departamento L-2	0.85
Departamento L-3	0.85
Departamento L-4	0.85
Departamento L-5	0.85
Departamento L-6	0.85
Departamento M-1	0.85
Departamento M-2	0.85
Departamento M-3	0.85
Departamento M-4	0.85
Departamento M-5	0.85
Departamento M-6	0.85
Departamento N-1	0.85
Departamento N-2	0.85

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Departamento N-3	0.85
Departamento N-4	0.85
Departamento N-5	0.85
Departamento N-6	0.85
Departamento O-1	0.59
Departamento O-2	0.59
Departamento O-3	0.59
Departamento O-4	0.59
Departamento O-5	0.59
Departamento O-6	0.59
Departamento P-1	0.59
Departamento P-2	0.59
Departamento P-3	0.59
Departamento P-4	0.59
Departamento P-5	0.59
Departamento P-6	0.59
Departamento Q-1	0.59
Departamento Q-2	0.59
Departamento Q-3	0.59
Departamento Q-4	0.59
Departamento Q-5	0.59
Departamento Q-6	0.59
Departamento R-1	0.59
Departamento R-2	0.59
Departamento R-3	0.59
Departamento R-4	0.59
Departamento R-5	0.59
Departamento R-6	0.59
Departamento S-1	0.59
Departamento S-2	0.59
Departamento S-3	0.59
Departamento S-4	0.59
Departamento S-5	0.59
Departamento S-6	0.59
Departamento T-1	0.85
Departamento T-2	0.85
Departamento T-3	0.85
Departamento T-4	0.85
Departamento T-5	0.85
Departamento T-6	0.85
Departamento U-1	0.59
Departamento U-2	0.59
Departamento U-3	0.59
Departamento U-4	0.59
Departamento U-5	0.59
Departamento U-6	0.59
Estacionamiento 1	0.15
Estacionamiento 2	0.15
Estacionamiento 3	0.15
Estacionamiento 4	0.15
Estacionamiento 5	0.15
Estacionamiento 6	0.15
Estacionamiento 7	0.15
Estacionamiento 8	0.15
Estacionamiento 9	0.15
Estacionamiento 10	0.15
Estacionamiento 11	0.15
Estacionamiento 12	0.15
Estacionamiento 13	0.15
Estacionamiento 14	0.15

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado
en.....01.....fojas útiles
Manta, a.....23 DIC 2020.....
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

Factura: 002-002-000045540

20201701029P00867

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701029P00867

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Canton	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC20200018 06759/
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA Nº:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
ORIGEN:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, debidamente representado por

el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión Master en Economía, domiciliado en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, el mismo que para su obtención e impresión de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, fue previamente autorizado por el titular de datos personales, y advertido de los efectos y resultados del presente instrumento público dice: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión Master en Economía,

con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y

administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379 ibidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (…); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO

DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. FIRMADO) ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales

del caso; y, leída que fue esta escritura pública íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
C.C.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

QUITO - ECUADOR
ROLANDO FALCONI MOLL

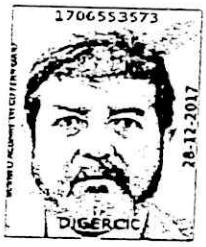

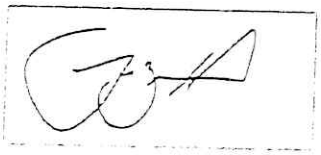

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-322-30550

209-322-30550

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706553573
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020

f. _____
Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Roberto Falconí Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Oficio Nro. SB-SG-2020-02795-O

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE	DIEGO FERNANDO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cedula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706553573	sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
Resolucion Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0569

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☒	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	GOBERNANTE	PROCESO:	
SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO:	
SUBPROCESO 1:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO 1:	
PUESTO:	GERENTE GENERAL	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	QUITO	LUGAR DE TRABAJO:	
REMUNERACION MENSUAL:	$ 10.815,00	REMUNERACION MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.001.01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mgs. Evelyn Sofía Salomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

f. _____
Nombre:

f. _____
Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Tlgo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano

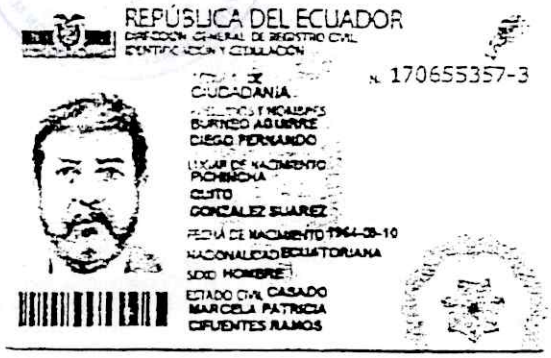

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170655357-3

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO AGUIRRE
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA PATRICIA
CIFUENTES RAMOS

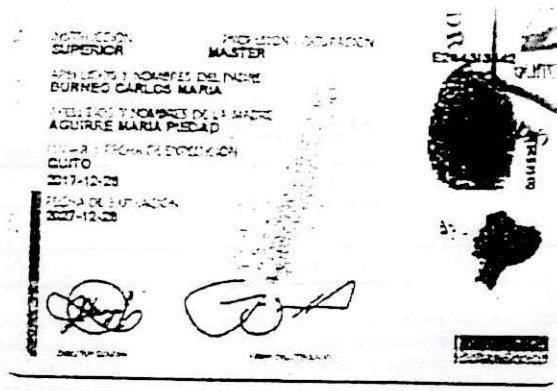

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-12-28

FECHA DE CADUCIDAD
2027-12-28

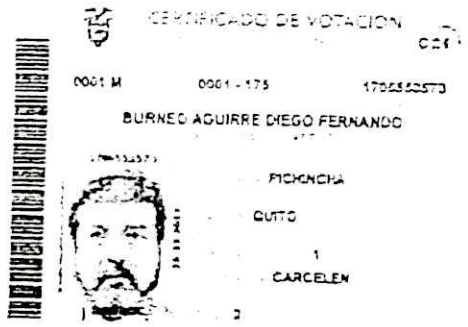

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0001 M 0001 - 175 170655357-3

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

1

CARCELEN

3

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Zaloni Molina
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
ROLANDO FALCONI MATA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

NOTARÍA VIGÉSIMO NOVENA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No.SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES SANTIAGO SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA

Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A. ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=300320163256, cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:43:26 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de DOS fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMO NOVENA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO R.U.C.: [illegible]

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL [illegible]

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR: ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022997500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboracion, Derechos economicos, Derechos de informacion, Derechos procedimentales; para mayor informacion consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los limites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de regimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podran acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podran presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768150470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ROLANDO FALCONI MOLINA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.6. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:**
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2723 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985597951 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/05/20
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Numero: N4-28 Interseccion: QUIEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0995033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me entrega el interesado en.....fojas útiles
Manta, a 23 DIC. 2020
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de [illegible] materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1760[illegible]0001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
CONTADOR: ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	**ABIERTOS**	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768155470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARÍA PRIMERO (SUPLENTE) NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768184770001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202013SCP00760

En el Cantón Manta, con fecha 16 de diciembre del 2020 a las 15:51, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	HIPOTECA A FAVOR DE MENDOZA ORDONEZ BRYAN DAVID
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

JOSSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Fecha Sorteo: 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 15:51

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Condominios

Leonardo Da Vinci

Dr. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Yo, Javier Antonio Alcivar Vera, con cedula de identidad N° 131047240-0 administrador de los Condominios Leonardo Da Vinci, hago constar que el señor Juan Francisco Meneses Davila con C.I. 100141291-3 propietario del departamneto N°. 1 Bloque E ydel parqueadero No. 48 y 49, se encuentra al dia en el pago de las alicuotas.

Constancia que se expide a peticion de parte interesada en la ciudad de manta a los 21 dias del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

Javier Alcivar Vera
Administrador Condominios Leonardo Da Vinci

Factura: 002-003-000019369

20201308006C01741

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201308006C01741

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE NOMBRAMIENTO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 22 DE OCTUBRE DEL 2020, (12:05).

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ACTA DE NOMBRAMIENTO

En la ciudad de Manta, siendo las 20H00 del día 31 de julio del año 2020, se reunieron los condóminos, mediante enlace vía zoom, conforme a la convocatoria realizada por la directiva vigente, el día 22 de julio del año 2020 de conformidad con los estatutos, mediante mensajes vía WhatsApp con el objeto de nombrar nueva directiva del conjunto habitacional Leonardo Da Vinci, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. Javier Alcívar	Presidente
Lcda. Gina Guevara	Vice-presidente
Ing. Liliana Arguello	Secretaria
Ing. Ariana Mendoza	Tesorera

Manta, 18 de octubre de 2020

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....6..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 OCT 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 050195882-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUELLO SANTACRUZ
LILIA DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDISON A
SOLANO CORTES

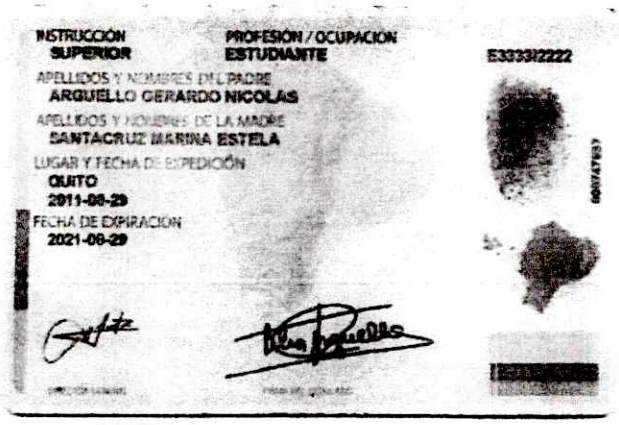

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARGUELLO GERARDO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTACRUZ MARINA ESTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-29

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en .....4..... foias útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta.

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Váez Cevallos
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precenentes copias fotostaticas en .....4.....foias útiles, anversos reversos son iguales a sus originales

Manta,

.....
Dr. Fernando Váez Cevallos
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador

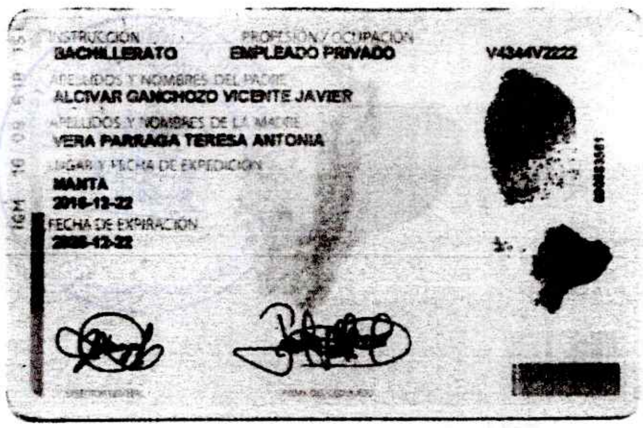

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V4344V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR GANCHOZO VICENTE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA PARRAGA TERESA ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131047240-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR VERA
JAVIER ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ARIANA LOURDES
MENDOZA LOOR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

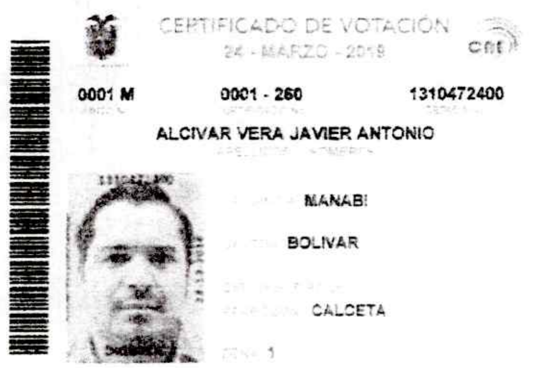

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0001 M
0001 - 260
1310472400
ALCIVAR VERA JAVIER ANTONIO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas ...2... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales.

Manta,

....

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 407463

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1001412913	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 49

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1315789279	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	S/N

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-22-03-06-175	18.49	1[illegible]	[illegible]	407463

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	5.38
TOTAL A PAGAR	$ 6.38
VALOR PAGADO	$ 6.38
SALDO	$ 0.00

Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Fecha de pago: 2020-10-14 09:54:47 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1290923434

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 407460

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-22-03-06-175	16.48	1958.94	689075	407460

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1001412913	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 49

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1315789279	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	19.59
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	5.87
TOTAL A PAGAR	$ 25.46
VALOR PAGADO	$ 25.46
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-10-14 09:53:54 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

MR689075

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

No 407464

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECIÓN
1001412913	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 46

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1315769279	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	S/N

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
3-22-03-06-174	18.45	1959.94	685083	407464

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	3.82
TOTAL A PAGAR	$ 4.82
VALOR PAGADO	$ 4.82
SALDO	$ 0.00

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Fecha de pago: 2020-10-14 09:55:02 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1543112220

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 407461

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-22-03-06-174	18.49	1959.94	689077	407461

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1001412913	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 48

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1315789279	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	19.59
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	5.88
TOTAL A PAGAR	$ 25.47
VALOR PAGADO	$ 25.47
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-10-14 09:54:19 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1586758304

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 407465

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-22-03-06-025	73.16	37459.51	689084	407465

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1001412913	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI DEPARTAMENTO 1 BLOQUE E

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1315789279	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	S/N

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	19.90
TOTAL A PAGAR	$ 20.90
VALOR PAGADO	$ 20.90
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-10-14 09:55:17 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1775310446

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Ab. Francisco Ramón Muñoz PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 407462

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-22-03-06-025	73.16	37459.51	689079	407462

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1001412913	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI DEPARTAMENTO 1 BLOQUE E

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1315789279	MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	374.60
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	112.38
TOTAL A PAGAR	$ 486.98
VALOR PAGADO	$ 486.98
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-10-14 09:54:34 - BANCO DEL PACIFICO S.A. .
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1262536752

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 03-02-2020
N° CONTROL: RU-02202000607

PROPIETARIO:	**MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO**
UBICACIÓN:	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI DEPAR
C. CATASTRAL:	3220306025
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

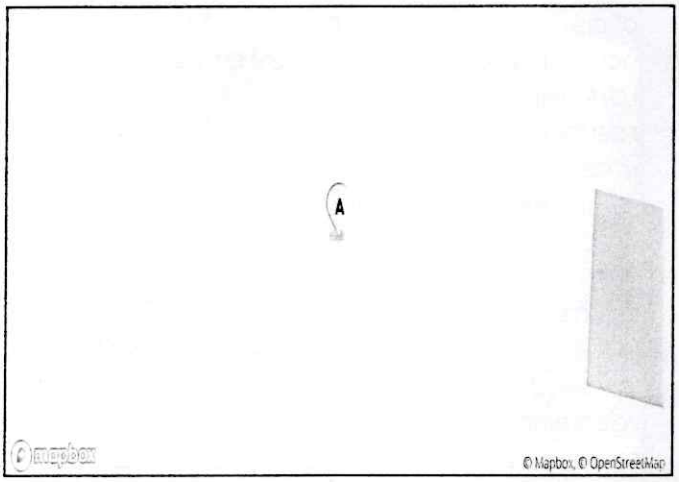

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 49,00m2
ÁREA COMUN: -
ALÍCUOTA: 0,060%
ÁREA TOTAL: 63,16m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

18105H0ZQ8VUS

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 03-02-2020
N° CONTROL: RU-02202000609

PROPIETARIO:	**MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO**
UBICACIÓN:	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACION
C. CATASTRAL:	3220306174
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

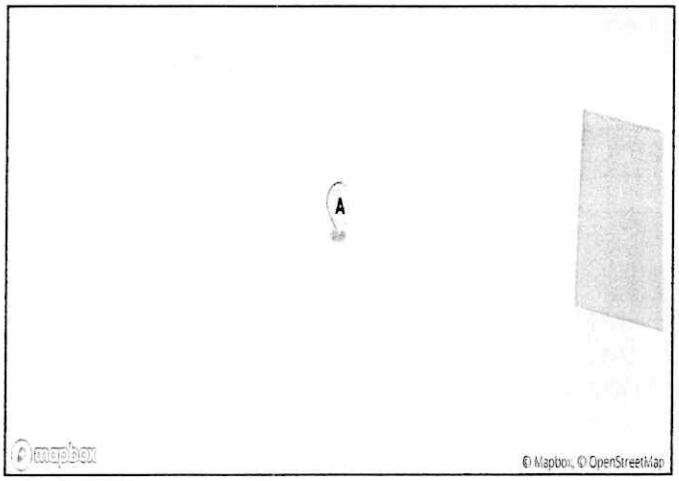

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA:	12,38m2
ÁREA COMUN:	-
ALÍCUOTA:	0,015%
ÁREA TOTAL:	18,49m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

18106OLWWV8IU

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO (SUPLENTE) NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 03-02-2020
N° CONTROL: RU-32202000608

PROPIETARIO:	**MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO**
UBICACIÓN:	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACION
C. CATASTRAL:	3220306175
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

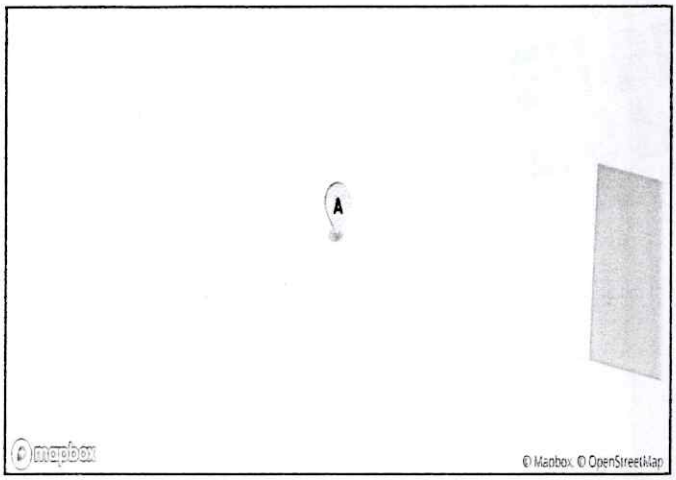

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA:	12,38m2
ÁREA COMUN:	-
ALÍCUOTA:	0,015%
ÁREA TOTAL:	18,49m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

18107SGJIIVLY

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

11459

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011933
Certifico hasta el día 2020-12-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 3220306025
Fecha de Apertura: martes, 27 enero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Inmueble consistente en un Departamento signado con el lote número UNO del Bloque E,ubicado en la planta baja que consta de sala, comedor, cocina, baño general, Dormitorio Uno y Dormitorio dos,Conjunto Habitacional " Leonardo Da Vinci " Ubicado en la calle sin nombre Barrio Las Cumbres,ingresando por la Vía Circunvalación del Cantón Manta.Provincia de Manabí, cuyas característica linderos dimensiones y superficie son los siguientes.DEPARTAMENTO E- UNO.Por Arriba: Lindera con el departamento E. Tres.Por Abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con área común de patio en siete metros.Por el Sur: Lindera con área común de patio y área común de escalera en siete metros.Por el Este: Lindera con área común de patio en siete metros.Por el Oeste: Lindera con el departamento E- Dos, en siete metros.Con un área neta de cuarenta y nueve metros cuadrados, un área de terreno de setenta y tres coma dieciséis metros cuadrados, y una alícuota de cero coma sesenta por ciento.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	422 martes, 15 febrero 2005	5888	5912
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	177 martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1660 lunes, 08 junio 2009	27173	27207
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	726 lunes, 08 junio 2009	10648	10674
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	725 lunes, 08 junio 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	541 jueves, 01 octubre 2020	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] COMPRA VENTA
Inscrito el: martes, 15 febrero 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 422
Número de Repertorio: 804
Folio Inicial: 5888
Folio Final : 5888

a.-Observaciones:
El inmueble compuesto de un Departamento signado con el número E - Uno ubicado en la planta baja que consta de sala comedor, cocina, baño general, dormitorio uno y dormitorio dos; y parqueaderos signados con los números Cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 15 febrero 2005 **Número de Inscripción :** 177 **Folio Inicial:** 2766

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 805 **Folio Final :** 2766

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. La Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha debidamente representada por la Sra. Jeannet Fasce de Changkuon. El inmueble compuesto de un Departamento signado con el número E - Uno y Estacionamiento número Cuarenta y ocho y Cuarenta y Nueve del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 1660 **Folio Inicial:** 27173

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3248 **Folio Final :** 27173

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. - Constitucion de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar. Inmueble consistente en un Departamento Signado con el número UNO, del Bloque E, ubicado en la planta baja que consta de sala, comedor, cocina, baño, general, Dormitorio Uno y Dormitos Dos. y los Estacionamientos número Cuarenta y Ocho y Cuarenta y Nueve del Conjunto Habitacional "LEONARDO DA VINCI", ubicado en las calles sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresando por la via Circunvalación del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 726 **Folio Inicial:** 10648

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3249 **Folio Final :** 10648

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

* * * Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y el Sr. Juan Francisco Meneses Dávila, la misma que fue inscrita el 08 Junio del 2009, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Banco Pichincha C.A. Manta, Diciembre 21 del 2009 * * * Se Procede a marginar, que el Banco Pichincha C.A cede y transfiere los Derechos y Acciones del contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición que antecede a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Manta, 26 de Junio del 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO-ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
BENEFICIARIO-ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 725 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3247 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: jueves, 01 octubre 2020 **Número de Inscripción :** 541 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2841 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 septiembre 2020
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Departamento signado con el No. 1 del Bloque E y los Estacionamientos números cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las Cumbres.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	725	lunes, 08 junio 2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
Total Inscripciones>>	**6**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-12-17
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011933 certifico hasta el día 2020-12-17, la Ficha Registral Número: 11459.

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 dias. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 5 0 0 9 6 O B F N W Z

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

11461

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011932
Certifico hasta el día 2020-12-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 3220306175
Fecha de Apertura: martes, 27 enero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: ESTACIONAMIENTO No. Cuarenta y nueve del Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci ubicado en la calle sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del Cantón Manta,este Estacionamiento presenta las siguientes medidas:
POr Arriba: Lindera con espacio aéreo.
Por Abajo:LIndera con terreno de la propiedad.
Por el Norte, lindera con área comun de circulacion vehicular en dos metros cincuenta y ocho centímetros.
Por el Sur: LIndera con cerramiento perimetral en dos metros cincuenta y ocho centímetros.
Por el ESte: lindera con linea inclinada con el estacionamiento No. 48 en cuatro metros ochenta centímetros.
POr el Oeste: Lindera en linea inclinada con el estacionamiento cincuenta en cuatro metros ochenta centímetros.
Con un area neta de doce coma cuadrados treinta y ocho metros cuadrados. un area de terreno de dieciocho coma cuarenta y nueve metros cuadrados y una alicuota de cero coma quince por ciento.

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	177 martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	422 martes, 15 febrero 2005	5888	5912
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1660 lunes, 08 junio 2009	27173	27207
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	725 lunes, 08 junio 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	726 lunes, 08 junio 2009	10648	10674
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	541 jueves, 01 octubre 2020	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[1 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: martes, 15 febrero 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaria: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 177
Número de Repertorio: 805
Folio Inicial: 2766
Folio Final : 2766

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. La Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha debidamente representada por la Sra. Jeannet Fasce de Changkuon. El inmueble compuesto de un Departamento signado con el número E - Uno

y Estacionamiento número Cuarenta y ocho y Cuarenta y Nueve del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 15 febrero 2005 **Número de Inscripción :** 422 **Folio Inicial:** 5888

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 804 **Folio Final :** 5888

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El inmueble compuesto de un Departamento signado con el número E - Uno ubicado en la planta baja que consta de sala comedor, cocina, baño general, dormitorio uno y dormitorio dos; y parqueaderos signados con los números Cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 1660 **Folio Inicial:** 27173

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3248 **Folio Final :** 27173

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. - Constitucion de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar. Inmueble consistente en un Departamento Signado con el número UNO, del Bloque E, ubicado en la planta baja que consta de sala, comedor, cocina, baño, general, Dormitorio Uno y Dormitos Dos. y los Estacionamientos número Cuarenta y Ocho y Cuarenta y Nueve del Conjunto Habitacional "LEONARDO DA VINCI", ubicado en las calles sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresando por la via Circunvalación del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA

VENDEDOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 725 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3247 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[5 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 726 **Folio Inicial:** 10648
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3249 **Folio Final :** 10648
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
* * * Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y el Sr. Juan Francisco Meneses Dávila, la misma que fue inscrita el 08 Junio del 2009, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Banco Pichincha C.A. Manta, Diciembre 21 del 2009 * * * Se Procede a marginar, que el Banco Pichincha C.A cede y transfiere los Derechos y Acciones del contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición que antecede a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Manta, 26 de Junio del 2015
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO-ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
BENEFICIARIO-ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: jueves, 01 octubre 2020 **Número de Inscripción :** 541 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2841 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 septiembre 2020
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Departamento signado con el No. 1 del Bloque E y los Estacionamientos números cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las Cumbres.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	725	lunes, 08 junio 2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
Total Inscripciones>>	**6**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-12-17
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011932 certifico hasta el día 2020-12-17, la Ficha Registral Número: 11461.

Ab. Francisco Rafael Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 5 0 0 8 K I W 8 P V L

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

11460

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011931
Certifico hasta el día 2020-12-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 3020306174
Fecha de Apertura: martes, 27 enero 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO CUARENTA Y OCHO, del conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre Barrio Las Cumbres ingresando por la vía Circunvalación del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por arriba, lindera con espacio aéreo. Por Abajo: lindera con terreno de la propiedad. Por el Norte, Lindera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta y ocho centímetros. Por el Sur: Lindera con cerramiento perimetral en dos metros cincuenta y ocho centímetros. Por el Este: Lindera con línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y siete en cuatro metros ochenta centímetros. Por el Oeste: Lindera en línea inclinada con el estacionamiento cuarenta y nueve en cuatro metros, ochenta centímetros. Con un área neta de doce coma treinta y ocho metros cuadrados. un área de terreno de dieciocho comas cuarenta y nueve metros cuadrados y una alícuota de cero coma quince por ciento.

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	177 martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	422 martes, 15 febrero 2005	5888	5912
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	725 lunes, 08 junio 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	726 lunes, 08 junio 2009	10648	10674
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1660 lunes, 08 junio 2009	27173	27207
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	541 jueves, 01 octubre 2020	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[1 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: martes, 15 febrero 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 177
Número de Repertorio: 805
Folio Inicial: 2766
Folio Final : 2766

a.-Observaciones:
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. La Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha debidamente representada por la Sra. Jeannet Fasce de Changkuon. El inmueble compuesto de un Departamento signado con el número E - Uno y Estacionamiento número Cuarenta y ocho y Cuarenta y Nueve del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 6] COMPRA VENTA
Inscrito el: martes, 15 febrero 2005 **Número de Inscripción :** 422 **Folio Inicial:** 5888
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 804 **Folio Final :** 5888
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
El inmueble compuesto de un Departamento signado con el número E - Uno ubicado en la planta baja que consta de sala comedor, cocina, baño general, dormitorio uno y dormitorio dos; y parqueaderos signados con los números Cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, barrio Las Cumbres, ingresando por la Vía Circunvalación del cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 725 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3247 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 726 **Folio Inicial:** 10648
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3249 **Folio Final :** 10648
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
* * * Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y el Sr. Juan Francisco Meneses Dávila, la misma que fue inscrita el 08 Junio del 2009, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Banco Pichincha C.A. Manta, Diciembre 21 del 2009 * * * Se Procede a marginar, que el Banco Pichincha C.A cede y transfiere los Derechos y Acciones del contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición que antecede a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Manta, 26 de Junio del 2015
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO-ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
BENEFICIARIO-ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 6] COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 08 junio 2009 **Número de Inscripción :** 1660 **Folio Inicial:** 27173
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3248 **Folio Final :** 27173
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 abril 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa. - Constitucion de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar. Inmueble consistente en un Departamento Signado con el número UNO, del Bloque E, ubicado en la planta baja que consta de sala, comedor, cocina, baño, general, Dormitorio Uno y Dormitos Dos. y los Estacionamientos número Cuarenta y Ocho y Cuarenta y Nueve del Conjunto Habitacional "LEONARDO DA VINCI", ubicado en las calles sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresando por la via Circunvalación del Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RECALDE SILVA FABRICIO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANDOVAL SANTACRUZ VALERIA DE FATIMA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	177	martes, 15 febrero 2005	2766	2790
COMPRA VENTA	1660	lunes, 08 junio 2009	27173	27207
COMPRA VENTA	422	martes, 15 febrero 2005	5888	5912

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: jueves, 01 octubre 2020
Número de Inscripción : 541 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2841 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 septiembre 2020
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Departamento signado con el No. 1 del Bloque E y los Estacionamientos números cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las Cumbres.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	725	lunes, 08 junio 2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
Total Inscripciones>>	**6**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-12-17
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011931 certifico hasta el día 2020-12-17, la Ficha Registral Número: 11460.

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 5 0 0 7 F V Q U N K N

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 341891

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-22-03-06-025	73.16	$ 26751.75

2020-10-14 14:07:52

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI DEPARTAMENTO 1 BLOQUE E	2020	457479	341891

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	1001412913

Fecha de pago: 2020-01-28 15:31:21 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	8.03	-0.72	7.31
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.83	-0.73	1.10
MEJORAS 2012	1.61	-0.64	0.97
MEJORAS 2013	2.58	-1.03	1.55
MEJORAS 2014	2.73	-1.09	1.64
MEJORAS 2015	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2016	0.19	-0.08	0.11
MEJORAS 2017	4.09	-1.64	2.45
MEJORAS 2018	6.92	-2.77	4.15
MEJORAS 2019	0.38	-0.15	0.23
MEJORAS HASTA 2010	23.68	-9.47	14.21
TASA DE SEGURIDAD	5.35	0.00	5.35
		TOTAL A PAGAR	$ 39.10
		VALOR PAGADO	$ 39.1
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT18440733520

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 34185

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-22-03-06-174	18.49	$ 1229.2

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 48	2020	457481	341992

2020-10-14 14:15:08

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	1001412913

Fecha de pago: 2020-01-28 15:32:09 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.08	-0.03	0.05
MEJORAS 2012	0.07	-0.03	0.04
MEJORAS 2013	0.12	-0.05	0.07
MEJORAS 2014	0.13	-0.05	0.08
MEJORAS 2016	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2017	0.19	-0.08	0.11
MEJORAS 2018	0.32	-0.13	0.19
MEJORAS 2019	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS HASTA 2010	1.81	-0.72	1.09
		TOTAL A PAGAR	$ 1.65
		VALOR PAGADO	$ 1.65
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT1571066861440

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 341890

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-22-03-06-175	18.49	$ 1229.2

2020-10-14 14:18:42

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 49	2020	457476	341890

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO	1001412913

Fecha de pago: 2020-01-28 15:30:38 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.08	-0.03	0.05
MEJORAS 2012	0.07	-0.03	0.04
MEJORAS 2013	0.12	-0.05	0.07
MEJORAS 2014	0.13	-0.05	0.08
MEJORAS 2016	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2017	0.19	-0.08	0.11
MEJORAS 2018	0.32	-0.13	0.19
MEJORAS 2019	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS HASTA 2010	1.81	-0.72	1.09
		TOTAL A PAGAR	$ 1.65
		VALOR PAGADO	$ 1.65
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT2853729382360

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

MANTA GIS

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	22	03	06	175

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

Código Catastral:	3-22-03-06-175
Notaría:	.
Notario:	SIN ESPECIFICAR
Zona:	URBANA
Parroquia:	TARQUI
Barrio:	CORREGIR
Clasificación:	DEPURACION CATASTRO
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	VIA PUERTO – AEROPUERTO
Intersección dos:	VIA PUERTO – AEROPUERTO
Caracteristica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	18.49
Perímetro:	0.00
Área Geo.:	18.49
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	4/29/2009
F. Inscripción:	4/29/2009
Electricidad:	False
Agua:	False
Alcantarillado:	False
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	CVTA. E HIPT. INF. CARLOS D. 05/14/09 N.0310-09 EDIF. DECLARADO PROP.HH. EN EL 2004; AVALÚO DE ESTUDIO DE PP.HH. ACTUA. EL PROCESO PARA SABER EL AVALÚO DEL SIAM FUE (EL AVALÚO FINAL DE LA CLAVE GRAL. X LA ALÍCUOTA DE CADA DPTO) 08/11/04 Y.C.S.- ING. EN LINEA PARA CERT. EVAL. X MARISOL A. ELAB. X DELI CH.D. DICB. 12 19.- INGR. EN LINEA PARA CERT. REV. X LCDA. MARISOL A. ELAB. X LCDA. DELI CH.D. 13-02-2020.- REV. AVALUO 22/8/20 ING FERRADA.
Frente Útil:	0.00
Frente Total:	0.00
Dirección:	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 49
Expropiado:	False

MANTA GIS

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	22	03	06	174

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento | Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

Código Catastral:	3-22-03-06-174
Notaría:	.
Notario:	SIN ESPECIFICAR
Zona:	URBANA
Parroquia:	TARQUI
Barrio:	CORREGIR
Clasificación:	DEPURACION CATASTRO
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Caracteristica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	18.49
Perímetro:	0.00
Área Geo.:	18.49
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	5/29/2009
F. Inscripción:	5/29/2009
Electricidad:	False
Agua:	False
Alcantarillado:	False
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	CVTA. INF. CARLOS D. 05/14/09 MR. 2004; AVALÚO DE ESTUDIO DE PP.HH ACTUA. EL PROCESO PARA SABER EL AVALÚO DEL SIAM FUE (EL AVALÚO FINAL DE LA CLAVE GRAL.X LA ALÍCUOTA DE CADA DPTO) 08/11/04 Y.C.S.- SELLO 02/09/05 Y.C.S.- DEVUELTO A VENTAN. FICHA REG. NO CORRESPONDE 16/04/18 MR.- INF. PARA CERT. REV. X F. AUTO. DIR. EN MANTA GIS. 04-13-18, MR.- ING. EN LINEA PARA CERT. EVAL.X MARISOL A. ELAB.X DELI CH.D. DICB. 12-19- INGR. EN LINEA PARA CERT. REV.X LCDA. MARISOL A. ELAB.X LCDA. DELI CH.D. 13-02-2020.- REV. AVALUO 22/8/20 ING FERRADA.
Frente Útil:	0.00
Frente Total:	0.00
Dirección:	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 48

MANTA GIS

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	22	03	06	025

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento
Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

Código Catastral:	3-22-03-06-025
Notaría:	.
Notario:	SIN ESPECIFICAR
Zona:	URBANA
Parroquia:	TARQUI
Barrio:	CORREGIR
Clasificación:	DEPURACION CATASTRO
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Caracteristica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	73.16
Perímetro:	0.00
Área Geo.:	73.16
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	4/29/2009
F. Inscripción:	4/29/2009
Electricidad:	False
Agua:	False
Alcantarillado:	False
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	312-09 EDIF. DECLAR. PP.HH. EN EL 2004; AVAL. DE ESTUDIO DE PP.HH. ACTUA. EL PROCESO PARA SABER EL AVAL. DEL SIAM FUE (EL AVAL. FINAL DE LA CLAVE GRAL. X LA ALÍCUOTA DE CADA DPTO) 08/10/04 Y.C.S.- N.260-04-SELLO 02/09/05 Y.C.S.- CVTA. INF. CARLOS- INF. PARA CERT. REV. X F. NAVARRETE AUTO. DIR. EN MANTA GIS. 04-13-18 MR.- ING. EN LINEA PARA CERT. EVAL. X LCDA. MARISOL A. ELAB. X LCDA. DELI CH.D. DICB. 12-2019.-
Frente Útil:	0.00
Frente Total:	0.00
Dirección:	CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI DEPARTAMENTO 1 BLOQUE E
Expropiado:	False

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Actualización de Datos *(Nuevo)*

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	22	03	06	025

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	MENESES DAVILA	JUAN FRANCISCO	100.00

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.18.34 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

N° 122020-025816
Manta, lunes 21 diciembre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO** con cédula de ciudadanía No. **1001412913.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 21 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
126141WZB1ME8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 122020-025903

Manta, martes 22 diciembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-22-03-06-025 perteneciente a MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO con C.C. 1001412913 ubicada en CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI DEPARTAMENTO 1 BLOQUE E BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $37,459.51 TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 51/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $37,459.51 TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 51/100.

.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 21 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

126424XEYKDCM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

N° 122020-025904
Manta, martes 22 diciembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-22-03-06-174 perteneciente a MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO con C.C. 1001412913 ubicada en CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 48 BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $1,959.94 UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 94/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $1,959.94 UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 94/100.

.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 21 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
126425ZGPDF8Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 122020-025905
Manta, martes 22 diciembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-22-03-06-175 perteneciente a MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO con C.C. 1001412913 ubicada en CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 49 BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $1,959.94 UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 94/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $1,959.94 UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 94/100.

.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 21 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
126426HJT7J3J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO NÚMERO UNO (TITULAR)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

N° 082020-018673

N° ELECTRÓNICO : 206160

Fecha: *2020-08-23*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-03-06-175

Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 49

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	12.38 m^2
Área Comunal:	14.15 m^2
Área Terreo:	18.49 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1001412913	**MENESES DAVILA-JUAN FRANCISCO**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1,959.94
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	1,959.94

SON: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 94/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 23 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118848XNJBMGF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018672

N° ELECTRÓNICO : 206159

Fecha: *2020-08-23*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-03-06-174

Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VI ESTACIONAMIENTO 48

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.38 m^2

Área Comunal: 14.15 m^2

Área Terreo: 18.49 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1001412913	**MENESES DAVILA-JUAN FRANCISCO**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,959.94

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,959.94

SON: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 94/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 23 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118847RWREISO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

N° 082020-018824

N° ELECTRÓNICO : 206179

Fecha: *2020-08-25*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-03-06-025
Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI DEPARTAMENTO 1 BLOQUE E

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	49 m^2
Área Comunal:	55.98 m^2
Área Terreo:	73.16 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1001412913	**MENESES DAVILA-JUAN FRANCISCO**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7,754.96
CONSTRUCCIÓN:	29,704.55
AVALÚO TOTAL:	37,459.51
SON:	TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 51/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 25 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

119001ZBISZYA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-10-05 20:49:25

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000044301

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1001412913
NOMBRES: MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: DPTO. E1/EST. 48-49 CONJ.HAB.LEONARDO DA VINCI

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 20693
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 05/10/2020 16:26:34

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 03 de enero de 2021

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
C.C.N. 131097524-6
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001

MENESES DAVILA JUAN FRANCISCO
C.C.# 100141291-3

REYES MOREIRA MARIA ISABEL
C.C.# 130902539-1

MENDOZA ORDOÑEZ BRYAN DAVID
C.C.# 131578927-9

AB. FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N° 2020-13-08-01-P.02845.

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO